

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de julio de 2021

VISTO: Informe n° 0471- 2021- UNDC/OGC/ACH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Informe n° 0471- 2021- UNDC/OGC/ACH de fecha 19.07.2021, la Jefa del a Oficina de Gestión de la Calidad, solicito resolución de conformación del Comité del Proceso de Acreditación de la Escuela de Agronomía;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ARTÍCULO: APROBAR la **CONFORMACIÓN** del Comité del proceso de Acreditación de la Escuela de Profesional de Agronomía, conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA		
ITEM	INTEGRANTES	CATEGORÍA
1	Dr. Julio Cesar Chávez Galarza	Contratado
2	Mg. Mario Humberto Taipe Cancho	Ordinario Asociado
3	Dr. Neder Hugo Rojas Saldaña	Contratado
4	Tec. Levano Sánchez Lizbeth Diana	Secretaria
5	Hidalgo Rodríguez, Mark Anthony	Estudiante
6	Cortez Lázaro Ronal	Egresado

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de julio de 2021

7	Ing. Nelsi Rosario Tacsá Torres	Especialista de laboratorio
---	---------------------------------	-----------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité de calidad de la Escuela Profesional cumplir con la "Directiva que regula el proceso de acreditación de Instituciones Educativas y Programas", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc n° 172-2018-SINEACE/CDAH-P.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad la supervisión, monitoreo e informe del avance de los comités.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Escuela Profesional de Agronomía
Oficina de Gestión de Calidad
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
ADV/Sec.Gral.